



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ^{MS} 2884

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que al Doctor **JESÚS MIGUEL SEPULVEDA ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.549.611 de Tame (Arauca); Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 0286 del 12 de Febrero de 1.998 emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 32.53% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 0162 del 17 de Febrero de 1.999 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 35.97% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 0641 del 21 de Mayo de 2.001 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 40.00 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 2674 del 12 de Septiembre de 2.007, fue nombrado mediante nombramiento ordinario en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría.

Que con fecha 14 de Septiembre de 2.007, tomo posesión del cargo según acta de posesión No. 0163 de 2.007.

Que mediante comunicación de fecha 14 de Septiembre de 2.007, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica teniendo en cuenta el nombramiento anterior.

Que el Artículo 1º. del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Maribel López Quintero



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 11.52884

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16.00%, o un 16.00% por título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el Artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 10% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50%, discriminados así: 14% por Título Profesional, 16% por Capacitación y 20% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Doctor **JESÚS MIGUEL SEPULVEDA ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.549.611 de Tame (Arauca); Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, reconocida mediante Resolución No. 0286 del 12 de Febrero de 1.998 y reajustada mediante Resoluciones No. 0162 del 17 de Febrero de 1.999 y No. 0641 del 21 de Mayo de 2.001, para un total de 50% hasta la fecha en que dure el nombramiento ordinario, a partir del 14 de Septiembre de 2.007, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Maribel López Quintero



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 11.5 2884

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24** SEP 2007

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa